**FORMATO 7 – FACTOR DE CALIDAD**

*[El área técnica definirá el factor que deba ser tenido en cuenta para evaluar la calidad de los bienes (o servicios) ofrecidos por el proponente en cada proceso. Aquí en este numeral deberá entonces incluir el factor con el cual se evaluará dicha calidad, establecer el documento o documentos con los cuales el proponente debe acreditar lo que fuere pertinente y deberá desarrollar las reglas de evaluación de la calidad teniendo en cuenta que las mismas deben ser reglas objetivas “soportadas en puntajes o fórmulas” En especial debe tenerse en cuenta que no puede pedirse para tal efecto que el proponente tenga certificado de aseguramiento de la calidad, pues el parágrafo 2º del art. 5º de la Ley 1150/07 prohibió incluir dicho certificado como factor de escogencia o incluirlo como requisito habilitante. ].*